

Toluca de Lerdo, México, veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio de inconformidad.

Visto el estado procesal del medio de impugnación en que se actúa, y toda vez que para la resolución del presente medio de impugnación es necesario contar con mayores elementos para su resolución, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XIX, 395, fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 439, y 450 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia

ACUERDA:

ÚNICO. Se **REQUIERE** al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que informe a este Tribunal Electoral Local, si se encuentra registrada en la lista nominal utilizada el pasado primero de julio de dos mil dieciocho, en la sección que se describe, la siguiente ciudadana.

Sección	NOMBRE
5872	MARÍA EMIGDIA VELÁZQUEZ FLORES.

NOTIFÍQUESE, por oficio, al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a las demás partes.

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

